

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

MONTES.

Los propietarios y colonos interesados en las mieses del pueblo de la Abadilla, del ayuntamiento de Santa María de Cayón, han solicitado permiso para abrir las al pasto comun de sus ganados. En su consecuencia he dispuesto ha-

cerlo público por medio del Boletín oficial de la provincia, señalando el término de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas, presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia.

Al propio tiempo encargo al alcalde de referido ayuntamiento, lo haga publicar en el pueblo respectivo, dándome cuenta inmediatamente de haberlo verificado.

Santander 8 de noviembre de 1872.
El Gobernador, Manuel Becerra.

Circular.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura del individuo de mar, Pedro del Campo y de la Serna, de la ma-

trícula de Santander cuyas, señas personales se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Gobierno.

Santander 14 de Noviembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

Señas.

Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, ojos claros, barba poca y color bueno.

Junta de las obras del puerto de Santander.

Impuesto sobre carga y descarga.

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio para las obras de este puerto, durante los meses que á continuacion se espresan:

MESES.	Número de buques entrados y salidos.	Toneladas que han importado.	Toneladas que han exportado.	IMPUESTO POR NAVEGACION.						Importe total.	
				Primera.		Segunda.		Tercera.		=	
				Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Junio	147	5.091	11.954	1.242	52	5.556	87	5.475	62	10.275	01
Julio	208	9.152	14.019	1.857	54	7.175	51	4.567	54	13.600	59
Agosto	174	7.849	10.048	1.816	61	5.648	65	4.281	11	11.746	37
Septiembre	190	7.215	16.869	2.219	18	6.004	62	6.720	79	14.944	59
Octubre	138	5.607	13.230	1.671	03	5.598	54	8.369	67	13.639	24
Totales	857	34.914	66.109	8.806	88	25.984	19	29.414	53	64.205	60

Santander 5 de Noviembre de 1872.—El Vicepresidente, Antonio L. Dóriga.

ADMINISTRACION

La Direccion general de contribuciones con fecha 30 de octubre ultimo me...

vacante y subordinado siempre al criterio de la Junta, debiendo verificarse las oposiciones el dia 25 del mes actual.

Y para que los que deseen optar a citada vacante, residentes en esa provincia, se publica en el Boletin oficial de la misma, de orden de S. E. el Brigadier Comandante general del arma del distrito.

Burgos 7 de noviembre de 1872.—El Secretario, Manuel Corsini. Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Laredo.

Se halla vacante una de las plazas de Médico Cirujano titular de esta villa de Laredo, pueblo de mil vecinos, por renuncia que de ella ha hecho el que la desempeñaba, a causa del mal estado de su salud, dotada con mil pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, por trimestre vencidos, con la obligacion de asistir gratuitamente a doscientas familias pobres; debiendo advertir que por el resto del vecindario podrá reunir el Médico seis u ocho mil reales más, segun ha informado el que ejercia dicho cargo.

Lo que se anuncia para que los aspirantes presenten en el término de 30 dias sus solicitudes documentadas con arreglo al reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Laredo 9 de Noviembre de 1872.—Andrés Gándara.

Providencias judiciales.

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el dia veinte y nueve del corriente, a las once de la mañana, se rematarán en este Juzgado, a favor del mejor postor, los bienes que han sido retasados de la manera siguiente:

Pesetas.

Una casa habitacion, sita en término de Dualez, barrio del Mortuorio, armada de alto y bajo, con su portal para carros, hoy dedicado a habitaciones, y a la espalda una tejavana ó tinglado, con el nombre de obrador para fabrica de licores y cerveza, y mide la casa por su fachada principal al este, donde tiene su entrada, cinco metros y ochenta centímetros y de fondo catorce metros y veinte centímetros, el portal destinado a habitaciones, mide su frente tambien al este, veinte y un metros treinta centímetros, y el fondo, nueve metros, haciendo en junto, incluso el tinglado obrador para fabrica de licores y cerveza, trescientos veinte y cuatro metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, retasado en seis mil quinientas pesetas.

6,500

Una huerta cerrada sobre si, unida a la casa y soportal ya referidos, que contiene ciento

cuarenta y seis árboles frutales en su mayor parte de pera, y mide nueve carros setenta y cuatro centimos, ó sea quince áreas y cuarenta y un centiáreas, retasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

1,750

Las dos fincas retasadas hacen una sola por estar unidas y linda todo el perimetro al este, con carretera nacional de Torrelavega a Santander, que es su frente, por la derecha entrando ó norte con tierra labrantia de D. Pedro Ruiz Tagle y de D. Julian Ceballos Campuzano, por la izquierda ó sur, con casa de herederos de D. Silvestre Nafarrate y los de D. Isidoro Fernandez, y por la espalda ó poniente, con arboleda de D. Salustiano Bielva, y su valor en una suma, hace ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

8,260

Por tanto se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, a quienes se admitirán las posturas procedentes segun está acordado en el expediente ejecutivo promovido por D. José Ruiz de Villa, vecino de esta villa, contra D. Salustiano Bielva y Gomez, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas:

Dado en Torrelavega a cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzuriaga.—Por mandado de su señoría, P. O., Felipe R. Salazar.

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el dia dos de diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, se rematarán en la sala de audiencia de este Juzgado, a favor del mejor postor, los bienes que han sido retasados del modo siguiente:

Pesetas.

Una casa habitacion, número seis de gobierno, alta y baja; con su portal para carros a la parte del mediodia, ó sea derecha, y dos huertos, uno a espalda, cabida de cincuenta y seis centiáreas, y otro a su izquierda entrando en la casa, cabida de un área y treinta y cuatro centiáreas; mide la casa por su frente principal ó sea al oeste, donde tiene su entrada, diez metros sesenta centímetros, y por el fondo, doce metros y ochenta centímetros; y el portal para carros mide su frente veinte y seis metros sesenta centímetros, y el fondo veinte y dos metros y diez centímetros, y una casita habitacion que está a la trasera de este mismo portal por el que tiene su entrada y armada solo de bajo, mide de este a oeste cinco metros y de norte a sur diez y ocho metros cincuenta centímetros, todo forma un solo perimetro y linda al oeste ó frente, con carretera provincial, por la derecha ó izquierda, ó sea por norte y sur, con terreno comun, y por la espalda ó sea al este, con el rio Mor-

tera, la retasa en cinco mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

5,255

Y el cierro sito en el pueblo de Barros y sitio de Santa Leocadia, de labrantia y erial, que linda al sur y norte con terreno del comun, al este con carretera del comun, y al oeste con otro cierro de Benigno Achutegui, y mide veinte y un áreas y dos centiáreas, le retasa en doscientas setenta y cinco pesetas.

275

Las dos fincas retasadas radicantes en el pueblo de Barros, la primera en el barrio del Vear y la segunda como queda dicho, en el sitio de Santa Leocadia, hacen en junto la suma de cinco mil quinientas treinta pesetas.

5,530

Por tanto se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, a quienes se les admitirán las posturas procedentes segun está acordado en el expediente de ejecucion de sentencia recaida en autos seguidos por Don Bonifacio Araua, vecino del pueblo de Barros, representado por el procurador Don Emeterio Feñó y Conde, contra Don Domingo Pagadigorria que lo fué de Zurita, y hoy ausente de ignorado paradero, sobre cumplimiento de una escritura.

Dado en Torrelavega a siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzuriaga.—Por M. de S. S., Manuel M. Conde,

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

El dia veinte y nueve del corriente a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente:

Una finca de labrantio y prado cerrado sobre si, en su mayor parte de eal y canto y lo restante de vallado y arbustos, radicante en el barrio de Mortuorio, término de Dualez, distrito municipal de esta villa, de cabida dos hectáreas y veinte áreas que hacen ciento veinte y tres carros, y contiene en la parte del oeste, paralelo a la carretera nacional, diez y ocho álamos; linda al saliente con carretera concejil, al poniente carretera nacional, al norte prado de don Genaro Sierra y al sur con tierra de herederos de don Isidoro Fernandez, la cual se hallaba tasada en diez mil veinte pesetas y ha sido retasada últimamente en siete mil ochocientos noventa y cinco.

7,895

Cuya finca es propia de don Salustiano Bielva, y se remata para hacer pago de cantidad de pesetas que adeuda a doña Maria Manuela Gonzalez Campuzano, viuda y vecina de esta villa.

Dado en Torrelavega a cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzuriaga.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez

Imprenta de Viuda de Gonzalez y...

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL.

Subinspeccion del distrito de Burgos.

Anuncio.

Estando vacante la plaza de segundo maestro examinador del parque de Carlagena, se ha dispuesto por el Excelentísimo señor Director general de Artillería, se cubra por medio de oposiciones ante la Junta facultativa del establecimiento, ateniéndose al programa circulado en 25 de octubre de 1870, para la provision de una plaza de primer maestro examinador en la fábrica de Oviedo, si bien la estension que se dará a las materias de examen, quedará limitada por la menor categoria del empleo